

DECRETO No. 00250 DE 2026

“Por medio del cual se nombra en Provisionalidad Vacancia Temporal a un(a) Docente de aula en el(a) Instituto de Promoción Agropecuaria - Sede Principal Instituto de Promoción Agropecuaria, del municipio de Tame Departamento de Arauca”.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, Decreto 1278 de 2002, Decreto 490 de 2016, Resolución No. 003842 de 2022 y Decreto 427 de 2022 emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a), y

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 151 de la ley 115 de 1994 y el Capítulo II de la ley 715 de 2001, le compete al Gobernador de la respectiva entidad territorial certificada en educación administrar la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas pertenecientes a la Secretaría de Educación Departamental de Arauca.
2. En los eventos en que se presenten vacancias definitivas o temporales, el Decreto ley 1278 de 2002 en el Artículo 15 literal a) dispone de la provisión de los cargos de directivos docentes se hará mediante la figura de encargo, y en el caso de los cargos docentes, mediante la figura del nombramiento provisional; figuras que, en virtud de lo expuesto en el mencionado Decreto, tratándose de vacancias definitivas, son procedentes siempre y cuando no exista listado de elegibles vigente para el correspondiente nivel o área de conocimiento.
3. Que el(a) funcionario(a) **VILLAMIZAR PARRA JOSE HERMAN**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1094246768**, Nombrado mediante **Decreto 219**, del **19 de enero del 2021**, se encuentra vinculado(a) a la planta global de la Secretaría de Educación de Arauca en el cargo **Docente de aula Código 9001**, Grado **3AM**, en el(la) **Instituto de Promoción Agropecuaria - Sede Principal Instituto de Promoción Agropecuaria**, Municipio de **Tame**, Departamento de Arauca.
4. Que mediante Resolución No. **1068** del **11 de marzo del 2026**, se concede comisión de Servicios, hasta el **31 de diciembre del 2026** al(a) docente **VILLAMIZAR PARRA JOSE HERMAN** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1116779818**, para desempeñar Funciones como Docente Tutor en la planta temporal PTA/FI 3.0 en el I.E. **San Luis** del Municipio de **Tame**, de conformidad con los lineamientos vigentes del Ministerio de Educación Nacional, el Área de interés **Educ. Física, Recreación y Deporte**.

DECRETO No. 250 DE 2026

“Por medio del cual se nombra en Provisionalidad Vacancia Temporal a un(a) Docente de aula en el(a) Instituto de Promoción Agropecuaria - Sede Principal Instituto de Promoción Agropecuaria, del municipio de Tame Departamento de Arauca”.

5. Que, teniendo en cuenta que actualmente no se cuenta con lista de elegibles vigente y que tampoco existe lista de retén social aplicable, se hace necesario suplir la vacante para el área de conocimiento **Primaria**, en el **Instituto de Promoción Agropecuaria-Sede Principal Instituto de Promoción Agropecuaria**, Municipio de Tame, Departamento de Arauca.
6. Teniendo en cuenta que existe viabilidad financiera garantizada por el Ministerio de Educación Nacional con Recursos del Sistema General de Participaciones según Radicado No. 2025-IE-031826 del 2025-10-03, 2025-IE-032111 del 2025-10-07, 2025-IE-029459 del 2025-09-12, 2025-IE-032122 del 2025-10-07, 2025-IE-032240 del 2025-10-08, 2025-IE-033286 de 2025-10-20 emitió viabilidad financiera para la ampliación de la planta de cargos de docentes de la Entidad Territorial de Arauca, la cual fue comunicada a esta ETC mediante Radicado No. 2025-EE-313402 del 23 de octubre de 2025.
7. Es un deber Constitucional del Estado, garantizar que la enseñanza sea ejercida por personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica y que la provisión transitoria de los cargos del sistema especial de carrera docente mediante encargo o nombramiento provisional sea garantía de la igualdad de oportunidades para acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, Decreto ley 1278 de 2002, modificado por el Decreto 490 del 2016, mediante el cual se regulan los tipos de empleos del sistema especial de carrera docente.
8. Mediante Resolución 003842 de 2022 en el artículo 1, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se adopta e incorpora el manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente y se dictan otras disposiciones; los cuales se tendrá en cuenta al momento de realizar nombramientos de personal docente.
9. Que el(a) señor(a) **GELVER DAVID CONTRERAS MARTINEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1116859359**, quien ostenta el título de **NORMALISTA SUPERIOR Y LICENCIADO EN EDUCACIÓN INFANTIL**, cumple con los requisitos estipulados según Resolución No.003842 de 18 de marzo del 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, aplica para ocupar la plaza de **Docente de aula** en el área de conocimiento **Primaria**, en el(a) **Instituto de Promoción Agropecuaria, Sede Principal Instituto de Promoción Agropecuaria**, del Municipio de Tame, Departamento de Arauca.



DECRETO No. 250 DE 2026

*“Por medio del cual se nombra en Provisionalidad Vacancia Temporal a un(a) **Docente de aula** en el(a) **Instituto de Promoción Agropecuaria - Sede Principal Instituto de Promoción Agropecuaria**, del municipio de **Tame** Departamento de Arauca”.*

10. *“Que el nombramiento que se dispone resulta indispensable para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio público educativo, el cual tiene carácter esencial conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política; que la provisión se realiza sobre una vacante temporal de un cargo existente en la planta de personal, sin que ello implique la creación de nuevos cargos, razón por la cual se enmarca dentro de las excepciones previstas en el artículo 38 de la Ley 996 de 2005”.*
11. De acuerdo al Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

En mérito de lo expuesto,

8503 91AM 4 S

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar Nombramiento Provisional en Vacancia Temporal hasta el 31 de diciembre del 2026, al(a) Señor(a) **GELVER DAVID CONTRERAS MARTINEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1116859359**, quien ostenta el título de **NORMALISTA SUPERIOR Y LICENCIADO EN EDUCACIÓN INFANTIL**, para ocupar la plaza **Docente de aula**, en el área educativa **Primaria**, ubicado en el grado **2A** de acuerdo al Decreto 1278 de 2002 en su Artículo 46 Salarios y prestaciones, en el(a) **Instituto de Promoción Agropecuaria, Sede Principal Instituto de Promoción Agropecuaria** del Municipio de **Tame**, Departamento de Arauca, con una asignación básica mensual según el grado de Escalafón Nacional Docente conforme al Decreto de salarios vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo y será suspendido en el momento que finalice la novedad administrativa concedida al señor(a) **VILLAMIZAR PARRA JOSE HERMAN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1094246768**, quien tiene los derechos de carrera en el cargo **Docente de aula** en el(a) **Instituto de Promoción Agropecuaria, Sede Principal Instituto de Promoción Agropecuaria**, del Municipio de **Tame**, Departamento de Arauca.



DECRETO No. 0250 DE 2026

“Por medio del cual se nombra en Provisionalidad Vacancia Temporal a un(a) Docente de aula en el(a) Instituto de Promoción Agropecuaria - Sede Principal Instituto de Promoción Agropecuaria, del municipio de Tame Departamento de Arauca”.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo al área de Historias Laborales de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca para que se realice el proceso pertinente.

ARTICULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.


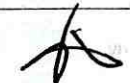
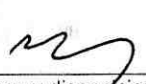
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 24 MAR 2026



ARIEL PEDRAZA PINZÓN

Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Walder Pontón Florez	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Osman Yair Vega Cisneros	Profesional Universitario de Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos:	Marcellano Guerrero Alvarado	Director Área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			